

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: PORVENIR
DEMANDADO: GUILLERMO RINCÓN VELANDIA
RADICADO: 680014105001-2021-00087-00

680014105001-20210-00087-00
Auto Sustanciación No. 381

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el trámite de notificación personal surtido por la ejecutante, evidencia el Despacho que acreditó entrega de la citación para diligencia de notificación personal remitida al demandado, el día 24 de agosto de 2021, por tanto, el ejecutado se entiende notificado el **26 de agosto de 2021** (art. 8º Decreto 806 de 2020). En consecuencia, se autoriza a la ejecutante a surtir la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5da5f82dba023c6a54bf86766d72a9e6e46fd92bfa562251952007e4237d0678

Documento generado en 29/09/2021 11:49:20 AM

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: PORVENIR
DEMANDADO: GUILLERMO RINCÓN VELANDIA
RADICADO: 680014105001-2021-00087-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>